

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2020 00367 00

Como quiera que con el escrito que antecede, la accionada Salus Global Partners GC S.A.S., dentro del término, impugnó el fallo de tutela de 29 de mayo de 2020, conforme al artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, entonces, por Secretaría, remítanse las presentes diligencias a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá (Reparto), a fin de que se surta el trámite correspondiente.

La anterior decisión, Secretaría, comuníquesele a las partes, por el medio más expedito.

Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

Juez

Ojss